



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1283-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 269-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 283-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06088, de fecha 15.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Escuelas Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 283-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa al Vicepresidente Académico, que habiendo reprogramado una serie de actividades con motivo del VII Aniversario de la referida Escuela Profesional, las mismas que se dieron a conocer mediante Informe N° 269-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, solicita la autorización respectiva para la suspensión de labores académicas;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 06088, de fecha 15 de octubre que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización la suspensión de labores académicas de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en virtud a las actividades a realizarse por su aniversario, conforme a las siguientes fechas detalladas:

- **Jueves 15 de octubre 2015** : Confraternidad Deportiva de integración, Olimpiadas y Ginkana - Suspensión de Labores en el turno mañana y tarde.
- **Viernes 16 de octubre 2015** : Confraternidad de Integración en la Elección del Miss y Mister - Suspensión de Labores en el turno tarde.
- **Miércoles 21 de octubre 2015** : Realización del III Congreso Macro Regional de Gestión Pública - Suspensión de Labores en el turno tarde
- **Jueves 22 y viernes 23 de octubre 2015** : Realización del III Congreso Macro Regional de Gestión Pública - Suspensión de Labores en el turno mañana y tarde

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIPIPIZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VFI
IRGA
VFI (Impul)
CNI (Impul)
EPGPDS
Archivos (2)